

A pesar de ello, la Real Hacienda no desdeñó este tipo de nuevas formaciones con gran cantidad de avalistas de extracción popular, pues, a pesar de que comportaban una crecida cantidad de inmuebles, de escasa extensión y valor, y muy fragmentarios y diseminados, al ser personas corrientes eran fácilmente embargables, en caso de incumplimiento de los compromisos de la compañía; frente a los extensos y valiosos patrimonios de la nobleza o del patriciado urbano, propiedad de personas poderosas, o cercanas al poder, o afectados por mayorazgos, censos u otras trabas jurídicas.

De esta manera, no es de extrañar que algunas de estas empresas iniciales de arrendamiento de rentas reales con capital oriundo del Marquesado acabasen por fracasar, pues además coincidieron, a comienzos del siglo XVI, con una profunda crisis de subsistencias generalizada. Aunque, no obstante, fueron el germen que hizo nacer el negocio arrendaticio en la zona y lanzó a los emprendedores locales a un nuevo ámbito de negocio y del traro con el dinero, más cercano a los aires capitalistas que trajo el nuevo siglo.